



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 024

SERIE 2019-2020

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A LOS FINES DE MANTENER LAS MEDIDAS TOMADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL IMPACTO DEL COVID-19 Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS EN NUESTRO MUNICIPIO Y EXHORTAR A LOS COMERCIANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL A CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EL TOQUE DE QUEDA Y EL HORARIO DE APERTURA DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) la facultad de la Alcaldesa de promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto, en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes.

**POR CUANTO:** La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-020, mediante la cual se declaró un Estado de Emergencia a los fines de implementar medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad de todos en Puerto Rico ante la inminente amenaza del COVID-19.

**POR CUANTO:** La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-023, mediante la cual se ordenó el cierre de los comercios hasta el 30 de marzo de 2020, lo anterior como parte de las medidas establecidas para combatir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.

- POR CUANTO:** El 13 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 020, Decretando un Estado de Emergencia en el Municipio de Salinas ante el inminente impacto del COVID-19 en nuestra isla.
- POR CUANTO:** El 15 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 021, para decretar un cierre parcial de 14 días, de las operaciones y facilidades municipales durante el estado de emergencia decretado y para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestro municipio y para otros fines.
- POR CUANTO:** El 30 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-028, a los fines de extender las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El 31 de marzo de 2020, aprobamos la Orden Ejecutiva Núm. 023, a los fines de extender las medidas tomadas para atender la emergencia causada por el impacto del COVID-19 y evitar la propagación del coronavirus en nuestro municipio.
- POR CUANTO:** El 12 de abril de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-033, a los fines de continuar las medidas tomadas para controlar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico hasta el 3 de mayo de 2020. Sin embargo, en dicha Orden Ejecutiva se flexibilizaron las medidas de seguridad, el toque de queda y el horario de apertura de los comercios.
- POR CUANTO:** Como Administración Municipal entendemos que no es momento para flexibilizar las medidas y bajar la guardia. Por el contrario, debemos mantener dichas medidas y redoblar los esfuerzos para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro Municipio.
- POR CUANTO:** Según lo expresado por los expertos, las próximas semanas serán cruciales para lograr controlar la propagación del COVID-19. Por esa razón y cumpliendo con nuestra responsabilidad de velar por la salud y el bienestar de todos los Salinenses, entendemos necesario mantener y reforzar las medidas de seguridad.
- POR CUANTO:** Para contener la propagación del COVID-19 se hace necesario extender el cierre parcial de las operaciones y facilidades municipales y las medidas tomadas por nuestra administración para atender la emergencia.

**POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, dispongo:

**SECCIÓN 1RA:** Se extiende el cierre parcial de las operaciones y facilidades municipales desde el 13 de abril hasta el 15 de mayo de 2020.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a que los días laborables comprendidos durante el cierre parcial comprendidos desde el 13 de abril hasta el 15 de mayo de 2020, sean concedidos sin cargo a ninguna licencia y no tendrán el efecto de extender las vacaciones de aquellos empleados que se encuentren disfrutando de las mismas.

**SECCIÓN 3RA:** Durante el cierre parcial se mantendrán los siguientes servicios Municipales:

1. Departamento de Obras Públicas: Se mantienen los servicios de Saneamiento, Desinfección y Ornato
2. Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias
3. Policía Municipal
4. Salud Accesible
5. Servicios de Transportación a Diálisis
6. En el Centro de Envejecientes no se recibirán participantes, sin embargo, se continuará ofreciendo los servicios de desayunos y almuerzos en los hogares
7. Los empleados del Departamento de Finanzas y Recursos Humanos estarán en modalidad "On Call"

**SECCIÓN 4TA:** Se instruye a los Directores de las dependencias que ofrecen los servicios mencionados en la Sección 3ra, a que establezcan un plan de trabajo con sus empleados, para que se mantengan dichos servicios y no se afecten los mismos durante el cierre parcial.

**SECCIÓN 5TA:** Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a establecer un plan de trabajo para que diariamente (de ser requerido por la Alcaldesa) dos (2) de los Funcionarios y/o empleados de confianza se reporten al Municipio para atender llamadas.

**SECCIÓN 6TA:** Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a conceder a los empleados del Municipio de Salinas, a quienes por naturaleza de los servicios que presta se les requiera trabajar durante el periodo concedido por la emergencia, una licencia compensatoria a razón de tiempo y medio. En el caso del componente de seguridad se autoriza el pago de las horas extras que acumulen por los servicios prestados durante el

periodo de emergencia. Así mismo, se instruye a la Directora de Recursos Humanos a establecer los controles internos necesarios para que las horas extras acumuladas durante la emergencia sean debidamente autorizadas, registradas y documentadas.

- SECCIÓN 7MA:** Se mantiene la cancelación de toda actividad multitudinaria hasta el 30 de mayo de 2020, incluyendo los siguientes programas:
1. Clases en la Escuela de Bellas Artes Municipales
  2. Clases de Zumba
  3. Academia de Baloncesto
- SECCIÓN 8VA:** Así también, se prohíbe el uso de facilidades municipales y se mantiene la cancelación de todo los eventos deportivos, recreativos y turísticos.
- SECCIÓN 9NA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Secretaría Municipal, para que de ser necesario se compren los bienes o se contraten los servicios requeridos para atender las situaciones que puedan ocurrir con motivo del impacto del COVID-19 en nuestro Municipio, según autoriza en situaciones de emergencia, el Reglamento Para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico.
- SECCIÓN 10MA:** Se ordena al Comisionado de la Policía Municipal a continuar la cooperación con el DRNA y la Policía Estatal en el establecimiento de un plan de vigilancia costera para asegurarse que cualquier embarcación marítima cumpla con las Orden Ejecutiva del Gobernadora y/o con las Ordenes, directrices, cartas circulares, entre otras del Departamento de Recursos Naturales y con las Ordenes Ejecutivas de la Alcaldesa del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 11MA:** Así también, de conformidad con la facultad conferida se mantiene la prohibición de la entrada de cualquier persona mediante botes o cualquier medio de transportación marítima a través de las costas del Municipio y se faculta a la Policía Municipal a intervenir para impedir la entrada de cualquier persona a Salinas a través de estos métodos. Se ordena al Comisionado de la Policía Municipal a tomar las medidas necesarias para asegurarse que se cumpla con lo establecido en esta Orden Ejecutiva.
- SECCION 12MA:** Se exhorta a todos los Comerciantes de Salinas, que están autorizados a operar durante la Emergencia, a que se unan al

Municipio en este esfuerzo de mantener y reforzar las medidas de seguridad y en específico le exhortamos a lo siguiente:

1. Mantener el horario de apertura de los comercios hasta las 7:00 pm y el cierre los domingos.
2. Tomar medidas para evitar largas filas y aglomeración de personas dentro del establecimiento.
3. Asegurarse de que todos los clientes tengan los equipos de protección y guarden la distancia requerida.
4. Se establezca un horario especial para personas envejecientes y mujeres embarazadas.
5. Preparar estaciones para lavado frecuente de manos con agua y jabón o con "Hand Sanitizer"

**SECCIÓN 13RA:** Se exhorta a todos los ciudadanos de Salinas a no bajar la guardia y mantener las siguientes medidas de seguridad:

1. Mantener el toque de queda de 7:00pm a 5:00am.
2. Si no tiene una emergencia, no salga de su casa.
3. Guardar distancia de al menos 6 pies.
4. Si tiene que salir de su hogar use equipo de protección como mascarilla y guantes en todo momento.
5. Cuidar de nuestros envejecientes y no permitas que salgan de sus hogares.
6. Mantener las medidas de higiene y lavemos nuestras manos con frecuencia con agua y jabón.
7. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos
8. Si tienes alguno de los síntomas asociados al COVID-19, llamar a nuestro CDT SURMED o a su médico primario para hacerse la prueba

**SECCIÓN 14TA:** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 15TA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 Inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

**SECCIÓN 16TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Secretaría Municipal y a la Oficina de la Directora de Finanzas.

Promulgada hoy, 12 de abril de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa